



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto anticipo financiero Licitación Pública N° 003-2025 contratación de mano de obra, herramientas, maquinarias y materiales, para la ejecución de la obra cordón cuneta, badenes y ver Expediente Electrónico EX-2025-00013461- - MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Pública N° 003/2025, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Licitación Pública N° 003/2025, se procedió a la contratación de mano de obra, herramientas, maquinarias y materiales, para la ejecución de la obra "Cordón cuneta, badenes y veredas peatonales en calle Florentina Gómez Miranda", resultando adjudicada la firma "Paulina Castro de Demartin e hijos Srl – CUIT N° 30-71211496-3".

Que la firma adjudicataria solicita un anticipo financiero del 10% sobre el total adjudicado, con motivo de cubrir los gastos necesarios para comenzar con las tareas correspondientes.

Que el monto adjudicado es de Ciento Ochenta y nueve Millones Ochocientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos con 65/100 (\$ 189.823.450,65), y el 10% solicitado ascendería a un total de Dieciocho Millones Novecientos Ochenta y dos Mil Trescientos Cincuenta Pesos (\$ 18.982.350,00).

Que el Pliego de Condiciones Particulares en su Art. 9º establece que el oferente podrá solicitar hasta un 10 % del monto de su oferta en concepto de anticipo financiero.

Que es de fundamental importancia comenzar con el trabajo mencionado.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese el pago a la firma "Paulina Castro de Demartin e hijos Srl – CUIT N° 30-71211496-3", de la suma total de Dieciocho Millones Novecientos Ochenta y dos Mil Trescientos Cincuenta Pesos (\$ 18.982.350,00) en concepto de anticipo financiero del 10% del total adjudicado en la Licitación Pública N° 003/2025.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.